FENÓMENOS DE INNOVACIÓN EN LOS ADJETIVOS DE LA DOCUMENTACIÓN LATINA DE LA CATALUÑA ALTOMEDIEVAL¹

ANAHÍ ÁLVAREZ AGUADO *Universidad de Barcelona* anahialvarez@ub.edu ORCID: 0000-0001-9652-9985

RESUMEN

En los textos notariales de la Cataluña altomedieval se documenta un latín con ciertas particularidades léxicas y semánticas. En este tipo de documentos, es especialmente frecuente el uso de adjetivos con el fin de determinar y detallar el acto jurídico, testimonio de máximo valor. El objeto de este estudio es recoger y sistematizar los principales cambios que se documentan en el uso de adjetivos en nuestro corpus de textos.

PALABRAS CLAVE: latín medieval, catalán, Edad Media, lexicografía, adjetivos.

INNOVATION PHENOMENA IN THE ADJECTIVES OF THE LATIN DOCUMENTATION IN EARLY MEDIEVAL CATALONIA

ABSTRACT

In the notarial texts of the Early Medieval Ages in Catalonia it is reported the use of a Latin language with lexical and semantic characteristics. In this type of documents, the use of adjectives is particularly frequent, in order to determine and detail the purpose of the legal act, which represents the most valuable testimony. The object of this study is to collect and systematize the main changes documented in the use of adjectives in our corpus.

KEYWORDS: Medieval Latin, Catalan, Middle Ages, lexicography, adjectives.

Quiero agradecer, también, a la Fundación Universitaria Agustí Pedro i Pons la ayuda de movilidad concedida para el año 2019, gracias a la cual he podido redactar este trabajo, durante una estancia de investigación en Roma.

Data de recepció: 15/VII/2019 Data d'acceptació: 26/I/2020

¹ Este artículo ha sido elaborado con el apoyo de una beca FPI del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BES-2017-081474), en el seno del equipo del Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae (GMLC), beneficiario del proyecto «Informatización del Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae (8)» subproyecto «Redacción del Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae (GMLC) (2)» (FFI2016-77831-C2-2-P), sufragado por el Ministerio de Economía del Gobierno de España y beneficiario, igualmente, de las ayudas del Institut d'Estudis Catalans (IEC) y de la Union Académique Internationale (UAI). Asimismo, el equipo del CODOLCAT forma parte de la Red de Excelencia Corpus Documentale Latinum Hispaniarum (CODOLHisp), reconocida y financiada por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (FFI2016-81889-REDT). Además, el grupo del GMLC está reconocido como Grupo de Investigación Consolidado (2017sGR553) por la Generalidad de Cataluña.

1. CORPUS: LA DOCUMENTACIÓN ALTOMEDIEVAL CATALANA

Los documentos notariales de los siglos IX, X, XI y XII constituyen una rica fuente de información para el estudio del mundo medieval desde la perspectiva de cualquiera de sus disciplinas: filólogos, historiadores medievalistas o juristas, entre otros, encontrarán en el estudio del léxico medieval una fuente de conocimiento para muchas cuestiones de *realia*. Mediante estos diplomas (testamentos, donaciones, dotaciones, compras, ventas, litigios, etc.) es posible aproximarse, a través de la lengua escrita, a la lengua hablada en el territorio catalán de aquel momento y, por consiguiente, a su compleja realidad lingüística.

Gracias al hecho de que Cataluña fue muy prolífera en la producción de documentación escrita, contamos con un legado de textos en latín en los que se evidencia la relación e influencia de la lengua románica de aquella zona, es decir, el catalán. Esta documentación es estudiada por el equipo del *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae* (*GMLC*), con el objetivo de redactar el glosario homónimo del latín medieval de este período en los territorios del dominio lingüístico del catalán.

El período cronológico que abarca el *GMLC* va desde el año 800 hasta el 1100. Sobre la cronología, cabe destacar que se toma como punto de partida el año 800, puesto que es en ese momento cuando se establece una división entre el latín tardío y el latín medieval y se constata que lo que se hablaba ya no era latín, mientras que los textos de carácter oficial sí seguían —y así fue durante varios siglos— escribiéndose en esa lengua. El límite está establecido en el año 1100, de forma que encontramos un marco cronológico que permite «estudiar conjuntamente lo que es latín y lo que es catalán sin tener que hacer una distinción entre fuentes latinas y fuentes románicas», tal y como se indica en la propia Introducción del *Glossarium*.² Entre los años 1130 y 1160 nació el notariado catalán, que comporta, aparte de la profesionalización de la actividad de escribir, un cambio en la fisonomía de esta escritura en latín que, a partir de entonces, se vuelve más culta, cuidada, uniforme y técnica.³

El léxico del latín medieval de la documentación de la que se ocupa el *GMLC* presenta una serie de particularidades. Por un lado, contiene términos propios del latín clásico y, especialmente, del latín tardío; por otra parte, términos propios del latín cristiano, así como términos procedentes del latín vulgar. Finalmente, se caracteriza por la abundante presencia de términos propiamente románicos.⁴ Este es, sin duda, uno de los aspectos principales del léxico de nuestra documentación y el que suscita mayor interés para nuestro estudio.

La producción escrita prenotarial es sin duda abundante y está bien conservada; a pesar de tratarse de textos cuya naturaleza es poco literaria,

_

² Cf. GMLC, vol. I, XXV-XXVI.

³ Para más información acerca de cronología y límites, cf. Puig (2013: 16-22).

⁴ Vid. Puig (2013: 16-22).

después de una atenta lectura se comprende que justamente por ello surge la necesidad de calificar, mediante la adjetivación, toda descripción que se ofrezca. Un primer análisis de la amplia producción medieval escrita conservada nos ha permitido fijar un corpus⁵ de aproximadamente 600 adjetivos. En un momento en que el documento notarial era el más valioso testimonio y la prueba del acto jurídico, resultaba ciertamente necesario determinar no solo aquello que se entregaba, donaba o vendía, sino también sus características más específicas, sus límites y sus particularidades, de modo que nada de lo que constaba por escrito diera lugar a dudas o a posteriores litigios entre los diversos interesados.

El uso de adjetivos responde a la necesidad de detallar aquello que será, en la mayoría de los casos, el objeto central del documento y del acto jurídico. Sobre los cambios y variaciones que presentan los adjetivos se puede decir que mayoritariamente son los mismos que sufrieron las otras categorías gramaticales. En líneas generales, podemos establecer que uno de los fenómenos más recurrentes (e interesantes desde el punto de vista de la lengua) es la latinización, por un lado, y la introducción de formas plenamente románicas, por otro. Así, los escribas de los documentos recurrían a menudo al uso de un adjetivo románico latinizado o directamente románico, si consideraban que era más apropiado que su equivalente en latín, o incluso si no existía un término en latín para expresar la realidad a la que se aludía. Será objeto de nuestro estudio sistematizar los cambios, modificaciones e innovaciones que presentan los adjetivos a partir de nuestro corpus.

2. TIPOLOGÍA DE LOS CAMBIOS Y TESTIMONIOS

Incidiremos en cuatro apartados atendiendo a cambios gráfico-fonéticos, morfológicos, semánticos e innovaciones léxicas, y los ilustraremos con los testimonios pertinentes.

⁵ El corpus de trabajo se ha establecido gracias al *GMLC*, a partir del fichero manual y del corpus de textos digitalizados (más de 22.000 documentos). En este sentido, la consulta léxica se ha agilizado a través de la base léxica del *Corpus Documentale Latinum Cataloniae* (*CODOLCAT*), disponible en: http://gmlc.imf.csic.es/codolcat.

⁶ Para una explicación detallada de la lengua latina medieval en este territorio, *cf.* Bastardas (1953: XVIII-XIX): «el manejo de este latín [...] ofrecía grandes dificultades a los notarios, quienes no siempre se hallaban en condiciones de superarlas; la ignorancia gramatical y la falsa interpretación de fórmulas provocan el empleo sistemático de ciertas construcciones que [...] están asimismo alejadas de lo que podríamos llamar *corrección escolástica*».

2.1. Cambios gráfico-fonéticos

2.1.1. EREMUS/ETERNUS

El adjetivo *eremus* («yermo») presenta un fenómeno de monoptongación, un tipo de cambio gráfico muy frecuente, especialmente ante la presencia del diptongo -ae-. Como este, se encuentran muchos otros ejemplos: *ereus* («de bronce»), *eternus* («eterno»), etc.⁷

- (1) 1062 AComtalPerg II 587, 1054: aedificiis et discursibus aquosis, ripe, torrentes, fontes, petre, cultum et eremus.
- (2) 987 *CSCugat* I 211, 176-177: et in antea ista donacio suam obtineat firmitatem in eterno tempore.

2.1.2. SUPRASCRIBTUS / OBTIMUS

Uno de los fenómenos fonéticos más frecuentes reflejado en la grafía es el de la sonorización ante la aparición de consonantes oclusivas sordas, como muestra el participio con valor adjetival *suprascribtus* («escrito arriba»), y el adjetivo *obtimus* («excelente»).

- (3) 1069 AComtalPerg III 748, 1290: mandabit illa regi domno Sancio suprascribto facere.
- (4) 1006 *Dip.Amer* 17, 49: de cuius factis et dictis probi et obtimi viri sumpser[unt] exempla.

2.2. Cambios morfológicos

2.2.1. *FIRMIS*

El adjetivo *firmis, -e* («válido», «vigente») presenta un cambio de declinación respecto a la forma clásica *firmus, -a, -um*. Se trata de un adjetivo de aparición muy frecuente en documentos de los siglos IX y X,8 en lugar del latín clásico *firmus,* si bien esta forma seguía utilizándose en los documentos de esta época. En la mayoría de los casos, *firmis* hace referencia a sustantivos como *kartula, testamentum, donationem*. Su significado se ciñe a este contexto en expresiones como las que siguen:

- (5) 940 CSCugat I 18, 20: ista donacio firmis et stabilis permaneat omnique tempore.
- (6) 1058 CSCugat II 611, 276: Hunc testamentum [...] firme et stabilis permaneat.

⁷ Las citas de las ediciones de documentos que irán apareciendo a continuación siguen los criterios del *GMLC*: van introducidas por el año del documento, seguido de la abreviatura de la obra en la que está publicado, el número que tiene en la edición y, finalmente, la página.

⁸ Cf. GMLC, fasc. 11, 123-123: cast. «firme», pero cat. «ferm», «ferma».

2.3. Cambios semánticos

2.3.1. *DOLOSUS*

El adjetivo *dolosus*, que originalmente en latín clásico tenía el significado de «astuto», «engañoso», «fraudulento», presenta en nuestra documentación la acepción de «doloroso». El origen de este nuevo significado para *dolosus* es complejo, si bien se establece que toma su valor del latín *dolus* («dolor»). Una posibilidad es que el escritor del documento confundiera los adjetivos *dolosus* y *dolorosus* en cuanto a significado, probablemente por el hecho de que en esa época se establecía tal vez una relación semántica entre los sustantivos *dolor* y *dolus*. Además, recogen la idea de 'engaño' o 'fraude' de manera más frecuente las formas *engan*, *enganno* o *frau*. Es más, según establece el *GMLC*,9 «el latín tardío *dolus* 'dolor' ha sido objeto de interpretaciones diversas: ya como abstracto verbal de *dolor* o variante de *dolor*, ya como atracción de *dolus* a la esfera semántica de *dolor*».

A través de las fuentes románicas vemos que *dolus* evolucionó en los términos «dol» en catalán, «duelo» en castellano, con el significado de «tristeza» producida por la muerte de alguien. ¹⁰ Contamos con pocos ejemplos del adjetivo *dolosus*, pero está claro que su significado se circunscribe a este contexto. En el ejemplo propuesto se ve cómo el adjetivo complementa al sintagma *funebria Oliba*, referido a la muerte de Oliba en el contexto de una epístola encíclica:

(7) 1046 Junyent, *Oliba* Tex. 24, 77: adiit uester limina pedifer sancti cenobii Petri Kastriserre, ferens dolosa pio patri Oliba funebria.

2.3.2. *SOLIDUS*

El adjetivo *solidus* consta de distintas acepciones. Proviene del latín clásico *solidus* («solido», «fuerte», «duro»). De esta forma deriva el término sustantivado *solidus -i* como denominación de un tipo de moneda. Asimismo, se encuentra también una forma verbal derivada de este último: *solidare*. En nuestra documentación, encontramos frecuentemente la forma *solidus* con un significado distinto, circunscrito al campo semántico feudal. Se refiere a la relación establecida entre el vasallo y el señor en que se determina una fidelidad absoluta y exclusiva¹¹ del

⁹ Lo encontramos en el vol. I, 1506-1507.

¹⁰ Según la definición de la Real Academia Española, el término «duelo» expresa, por un lado (1), «dolor, lástima, aflicción o sentimiento» y, por otro lado (2), «demostraciones que se hacen para manifestar el sentimiento que se tiene por la muerte de alguien».

¹¹ En este sentido, Rodón (1957: 235) indica que los vasallos podían ser «sólidos» o simplemente «encomendados». Por ello, este adjetivo es de carácter típicamente feudal y se encuentra circunscrito a este campo semántico.

primero hacia el segundo. De este término proviene el catalán «soliu». 12 Se trata de un adjetivo que siempre va referido al sustantivo homo.

- (8) 1065 LFeud. I 40, 56: ut propter hoc sit solidus illorum, sicut homo debet esse de suo meliori senior.
- (9) 1174 LFeud. I 52, 68-69: Convenit Raimundus comes Artallo comiti, ut adiuvet et valeat ei contra cunctos homines et feminas per fidem sine malo ingenio, excepto Aragonensium regem, et exceptis suis hominibus solidis.

2.3.3. GROSSUS / MINUTUS

El adjetivo grossus, documentado en latín tardío, aparece en nuestra documentación con el significado de «grande», «mayor». Su etimología es algo incierta.¹³ La forma *minutus* sí aparece documentada en latín clásico, pero en el contexto de nuestros documentos suele hallarse coordinado con grossus, con un significado que se circunscribe al campo semántico del rebaño o el ganado. Así pues, su significado en este contexto es el de «(rebaño) mayor» y «(rebaño) menor»:

- (10) 1022 Udina, La successió testada 119, 294: concessit a die nupcialis et de ipsas bestias quam de minutas vel grossas.
- (11) 1120 Alturo, Sta. Anna 183, 93: et bestias grossas uel minutas propter melioracionem in tali conuentu.

2.4. Innovaciones léxicas

2.4.1. ALODARIUS (PL. ALODERS)

El término alodarius en función adjetiva define aquello relativo al alodio o bien el poseedor de un alodio. Es un derivado del franco alôd¹⁴ mediante la adición del sufijo latino -arius, 15 y presenta una forma plural románica: aloders.

El alodio fue un elemento de suma importancia en el contexto que estudiamos; se trataba de un régimen de propiedad de bienes inmuebles (tierras por lo general) en el cual el propietario tenía el dominio completo sobre ellas. Además, el alodio estaba libre de toda carga señorial y su propiedad se obtenía por medio de una herencia. La propiedad alodial se oponía a la propiedad feudal

¹² GEC (vol. XIII, 745), s. v. soliu. Entre los siglos XII y XV en Cataluña, este término se refería al hombre propio que estaba bajo la dependencia exclusiva de un solo señor y no podía tomar tierras de otros en enfiteusis.

¹³ Se le relaciona con el latín clásico crassus, aunque ciertamente el origen de este adjetivo es incierto.

¹⁴ Vid. Seco (2003: 42).

¹⁵ Sobre este término ofrece una amplia descripción etimológica Jaime (2015: 3-5). Indica una posible etimología paralela para alodarius, que estaría relacionada con el germánico. Por su parte, Rodón (1957: 19) señala la importancia del alodio dentro del sistema feudal, que fue en un principio una propiedad libre de toda carga y derecho señorial.

por el hecho de que en esta última el señor cedía al vasallo el uso del feudo a cambio de cargas y prestaciones. En el primer ejemplo, el adjetivo se refiere al término *vocem*. Hay que explicar que la palabra *vox* es uno de los términos específicos del lenguaje técnico feudal, y se refiere al 'derecho que se tiene sobre una cosa'. Se trata de un término muy frecuente a lo largo del siglo XI. ¹⁶ En este caso, el sintagma *vocem alodariam* designa el derecho relativo a la posesión de un alodio; en el segundo ejemplo, el adjetivo se refiere a los *milites* que son poseedores del alodio.

- (12) 1020 MNHistóricas IX, ap. VII, 216: ego praedictus Guifredus Comes omnem meam uocem et alodariam et feualem et pascuariam et paratalem...
- (13) 1068-1095 *LFeud*. II 558, 70: de castro propter mittendum atque tradendum, et milites aloders.

2.4.2. FOLLADOR

Forma ya románica, procedente de *fullare («pisar»), que aparece en el sintagma cupus folador (y sus variantes). El «cubo follador» designa el recipiente en el que se pisaba la uva y el mosto se convertía en vino. Tanto el cupus como su diminutivo, el cubellus, aparecen cualificados a menudo con el adjetivo follador. Sin embargo, a veces follador aparece sustantivado y designa él mismo el recipiente destinado a tal fin, como sucede con otras construcciones semejantes (por ejemplo, el caesus formaticus). En catalán, el término follador ha pervivido para designar la misma acción de pisar la uva, así como los recipientes destinados a esta tarea.

- (14) 1066 Puig i Ustrell, *Dipl. St. Llorenç del Munt* 432, 1227: cubello I folladoro et parilio I de portadores.
- (15) 1065 Puig i Ustrell, *Dipl. St. Llorenç del Munt* 418, 1203: simul cum cubo uno obtimo et follador et tonna una obtima.

3. CONSIDERACIONES FINALES

A partir de la clasificación presentada, es posible realizar algunas consideraciones sobre las características generales de los adjetivos en la documentación latina altomedieval catalana. En la siguiente tabla recogemos la información descrita anteriormente:

¹⁶ En su estudio, Rodón (1957: 18-19) relaciona la forma plural *aloders* del adjetivo sustantivado con el significado de «el que detenta un alodio».

¹⁷ Para profundizar en el campo léxico de los recipientes de almacenamiento y transporte y, concretamente, en referencia a la voz *cupus folador*, *cf*. Terol (2016: 420-421): «Sovint el raïm es trepitjava en el follador, recipient destinat a tal fi, i després es traspassava al cup perquè fermentés; per això, en algunes ocasions, tots dos receptacles apareixen aparellats (*cubo I cum ipso folador*)».

Fenómenos	de	inno	vación	y	cambios	documentados

Término	TIPO DE CAMBIO	FORMA CLÁSICA			
Gráfico-fonético					
eremus, -a, -um	Monoptongación	aeremus, -a, -um			
eternus, -a, -um		aeternus, -a, -um			
suprascribtus, -a, -um	Sonorización	suprascriptus, -a, -um			
obtimus, -a, -um	Sonorización	optimus, -a, -um			
Morfológico					
firmis, -e	Cambio de declinación	firmus, -a, -um			
Semántico					
dolosus, -a, -um		dolosus, -a, -um			
solidus, -a, -um		solidus, -a, -um			
grossus, -a, -um		No documentada en latín clásico.			
minutus, -a, -um		minutus, -a, -um			
Innovación					
alodarius, -a, -um	Latinización	-			
follador	Término románico	-			

Una de las características del léxico latino medieval es la presencia de irregularidades y variantes respecto a la grafía. Fenómenos como la monoptongación y la sonorización podrían proporcionar información sobre la fonética de la lengua romance y de la propia lengua latina, si bien algunos de estos fenómenos ya se daban en latín mucho antes del nacimiento de las lenguas románicas. Respecto a las irregularidades morfológicas, se observa en el caso de *firmis* un cambio de declinación, un tipo de variante que ya se daba en el latín vulgar, así como las demás confusiones entre declinaciones y el fenómeno de sincretismo de casos. Sin embargo, son cambios propios de la lengua de nuestra documentación los que afectan a la semántica. El léxico de nuestro corpus presenta a menudo una adaptación de términos que en latín clásico tenían otro significado. Esto responde a la natural evolución de la lengua, que debía expresar una realidad ya muy diversa. Destacamos en esta categoría la influencia del feudalismo¹⁸ a la hora de adaptar términos del latín clásico.

En cuanto a la creación e incorporación de nuevos términos, podemos decir que se producía a través de dos mecanismos: por un lado, latinización, y, por otro, introducción de formas románicas. El primer caso es el de los términos

Anu.filol.Antiq.Mediaevalia, 11.2/2021, pp. 11-20, ISSN: 2014-1386, doi: 10.1344/afam2021.11.2.2

¹⁸ Tal y como apunta Rodón (1957: 5-6), «el feudalismo [...] informó a lo largo de varios siglos toda la vida política, social y económica de Cataluña». Y, aún más, «la influencia del feudalismo en la lengua catalana, y muy especialmente en su léxico, es patente y manifiesta».

románicos a los que se les atribuye caso y flexión, como en el ejemplo de *alodarius*. En segundo lugar, es frecuente la introducción de términos románicos sin ninguna marca de latinización, como *follador*. Esta interferencia con la lengua hablada se fue consolidando cada vez más en un período aún preliterario. Sin duda, se trata de uno de los fenómenos más interesantes por lo que a la lengua se refiere, y el que nos proporciona una fuente de información más rica sobre la situación del habla de aquel tiempo.

BIBLIOGRAFÍA

- BASTARDAS, J. (1953), Particularidades sintácticas del latín medieval (Cartularios españoles de los siglos VIII al XI), Barcelona, CSIC.
- JAIME, J. J. (2015), El lèxic d'origen germànic en el llatí medieval de Catalunya (tesis doctoral inédita), Universidad de Barcelona. Disponible en: http://hdl.handle.net/10803/386397>.
- PUIG, M. (2013), Innovacions lèxiques i semàntiques en la documentació llatina medieval, Barcelona, Universidad de Barcelona.
- RODÓN, E. (1957), El lenguaje técnico del Feudalismo en el siglo XI en Cataluña (contribución al estudio del latín medieval), Barcelona, CSIC.
- SECO, M. (ed.) (2003), Léxico hispánico primitivo (siglos VIII al XII), Madrid, Espasa.
- TEROL, A. (2016), El lèxic de l'alimentació en la documentació llatina de la Catalunya altmedieval, (tesis doctoral inédita), Barcelona, Universidad de Barcelona.

SIGLAS Y ABREVIACIONES

- AComtalPerg = Feliu, G. y Salrach, J. M. (dirs.); Arnall, M. J. y Baiges, I. J. (coords.); Benito, P., Conde, R., Farías, V. y To, Ll. (1999), Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona de Ramon Borrell a Ramon Berenguer I, vol. I-III, Barcelona, Fundació Noguera.
- Alturo, Sta. Anna = ALTURO I PERUCHO, J. (1985), L'arxiu antic de Santa Anna de Barcelona del 942 al 1200 (Aproximació històrico-lingüística), vol. I-III, Barcelona, Fundació Noguera.
- *CSCugat* = RIUS SERRA, J. (1981), *Cartulario de Sant Cugat del Vallés*, vol. I-III, Barcelona, CSIC, 1945-1947; *Índices*, vol. IV, Madrid, Ministerio de Cultura.
- DipAmer = PRUENCA I BAYONA, E. y MARQUÈS, J. M. (eds.) (1995), Diplomatari de Santa Maria d'Amer, Barcelona, Fundació Noguera.
- Junyent, Oliba Tex. = Junyent i Subirà, E. (1992), Diplomatari i escrits literaris de l'abat i bisbe Oliba (a cura de Mundó, A. M.), Barcelona, Institut d'Estudis Catalans.
- LFeud. = MIQUEL ROSELL, F. (1945), Liber Feudorum Maior. Cartulario real que se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón, vol. I-II, Barcelona, CSIC.

- MNHistóricas = MONSALVATJE Y FOSSAS, F. (1899-1919), Noticias históricas, vol. I-XXVI, Olot, Imprenta y Librería de Juan Bonet..
- Puig i Ustrell, *Dipl. St. Llorenç del Munt* = PUIG I USTRELL, P. (1995), *El monestir de Sant Llorenç del Munt sobre Terrassa*, *Diplomatari dels segles X i XI*, vol. I-III, Barcelona, Fundació Noguera.
- Udina, La successió testada = UDINA I ABELLÓ, A. M. (1984), La successió testada a la Catalunya Altomedieval, Barcelona, Fundació Noguera.

OBRAS LEXICOGRÁFICAS

- CODOLCAT = QUETGLAS, P. (dir.) (2019, v. 8), GÓMEZ RABAL, A. (coord. ed.), SEGARRÉS, M., PUNSOLA, M., ARBÓ, C., MATEO, E., JIMÉNEZ, L., EXTREMERA, R. y ÁLVAREZ, A. (eds.), Corpus Documentale Latinum Cataloniae, Barcelona, Institució Milà i Fontanals, CSIC-Universidad de Barcelona. Disponible en: http://gmlc.imf.csic.es/codolcat.
- GEC = Gran enciclopèdia catalana (1970), vol. I-XVI, Barcelona, Enciclopèdia Catalana. Servicio de consulta en línea: https://www.enciclopedia.cat.
- GMLC = BASSOLS, M. y BASTARDAS, J. (dirs.) (1960-1985), Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae. Voces latinas y romances documentadas en fuentes catalanas del año 800 al 1100, vol. I (A-D), Barcelona, CSIC-Universitat de Barcelona.
- GMLC = BASTARDAS, J. (dir.) (2001, 2006), Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae. Mots llatins i romànics documentats en fonts catalanes de l'any 800 al 1100, Fasc. 11 (F) y 12 (G), Barcelona, CSIC.
- *ThLL* = *Thesaurus Linguae Latinae* (1900-), Leipzig, Teubner.
- RAE = Real Academia Española (2014), Diccionario de la lengua española (23.ª ed.). Disponible en: http://www.rae.es/rae.html.